



"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILO VALDIZAN-HUANUCO
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0021-2020-DIGA/UNHEVAL

Cayhuayna, 27 de mayo de 2020.

VISTO:

El Oficio N° 050-2020-UNHEVAL/URH-SURPyC, del Jefe de la Sub Unidad de Remuneraciones, Pensiones y Compensaciones, de fecha 27 de mayo de 2020, en nueve (25) folios;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Rectoral N° 1760-2019-UNHEVAL, se aprueba los informes presentados por los Círculos de Mejora Continua, del Personal Docente de la UNHEVAL, que cumplieron con las actividades del CMC, correspondiente al mes de diciembre de 2019, conforme a la relación remitida por la Oficina de Calidad, el mismo que se anexa.

Que, con el Oficio N° 1166-2019-URH/J, de fecha 31 de diciembre de 2019 el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos remite la Planilla de Retención de Quinta Categoría para pago por labores extraordinarias a favor del Personal Administrativo y Docente y Retribución Económica Diciembre 2019-DOCENTES; y la Dirección General de Administración remite con el Proveído N° 15310-2019-DIGA, remite a la Unidad de Contabilidad.

Que, con el Oficio N° 005-2020-OC/SUCP-UNHEVAL de fecha 08 de enero de 2020 la Jefe de la Sub Unidad de Contabilidad Presupuestal remite en calidad de devolución el expediente de pago de la Retribución Económica del Personal Docente, correspondiente al mes de diciembre 2019, informando que no se ejecutó el Devengado en el ejercicio 2019, por falta de Certificación Presupuestal, que por cierre del ejercicio 2019 el sistema SIAF estuvo muy congestionado, razón que la Certificación N° 5378 no fue aprobado, por lo que solicita una nueva certificación presupuestal; derivándose a la Dirección de la Oficina de Planificación y Presupuesto con el Proveído N° 0112-2020-DIGA.

Con, Informe N° 070-2020-UNHEVAL/OPyP/UP-J, el Jefe de la Unidad de Presupuesto remite la Certificación Presupuestal para el pago de Retribución Económica del Personal Docente, correspondiente al mes de diciembre 2019, de acuerdo al siguiente detalle:

META	MONTO S/
08	82,200.00
25	5,100.00
26	2,600.00
27	2,800.00
TOTAL	92,700.00

El mismo que se afecto a la Certificación Presupuestal 029, Genérica de Gastos 2.1 Personal y Obligaciones Sociales de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados.

Que, con el Proveído N° 0641-2020-DIGA, de fecha 31 de enero de 2020 la Dirección General de Administración remite a la Sub Unidad de Remuneraciones la Certificación Presupuestal para pago de la Retribución Económica del Personal Docente correspondiente al mes de diciembre 2019, para la elaboración de las Planillas de Pago.

Que, con el Oficio N° 050-2020-UNHEVAL/URH-SURPyC de fecha 27 de mayo de 2020 el Jefe de la Sub Unidad de Remuneraciones, Pensiones y Compensaciones, remite las Planillas de Retribución Económica del Personal Docente correspondiente al mes de diciembre de 2019 y pagos de Centros Generadores.

Que, el numeral 43.1 del artículo 43° de la Ley del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Decreto Legislativo N° 1440, literalmente señala que: **"El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o del derecho del acreedor..."** la misma que debe ser concordada con el numeral 44.1 del Artículo 44° del indicado Decreto Legislativo, que prevee: **"El pago es el acto mediante el cual se extingue, en forma parcial o total, el monto de la obligación reconocida, debiendo formalizarse a través del documento oficial correspondiente. Se prohíbe efectuar pago de obligaciones no devengadas"**.



"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN-HUANUCO
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

Que, el artículo 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 establece que: **la autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración** o quien haga sus veces, en la Unidad Ejecutora o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa.

Que, de acuerdo al artículo 286, inciso dd) del Reglamento General de la Universidad Nacional Hermilio Valdizan, aprobado mediante Resolución de Concejo Universitario N° 2547-2018-UNHEVAL, es atribución del Director General de Administración emitir resoluciones de reconocimiento de deuda de ejercicios anteriores.

Que, en uso de las facultades delegadas en el artículo 1° de la Resolución Rectoral N° 0983-2017-UNHEVAL, de fecha 10 de agosto de 2017.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el Reconocimiento de Deuda de Ejercicios Anteriores 2019, para el pago de Retribución Económica del Personal Docente, correspondiente al mes de diciembre 2019, de acuerdo al siguiente detalle:

META	MONTO S/
08	82,200.00
25	5,100.00
26	2,600.00
27	2,800.00
TOTAL	92,700.00

El mismo que se afectó a la Certificación Presupuestal 029, Genérica de Gastos 2.1 Personal y Obligaciones Sociales de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, en merito al Informe N° 070-2020-UNHEVAL/OPyP/UP-J, del Jefe de la Unidad de Presupuesto.

ARTICULO 2°.- Autorizar a los Responsables de los Sistema Administrativos correspondientes realizar los procedimientos respectivos para cumplir con el pago, de acuerdo a la normatividad vigente.

ARTICULO 3°.- REMITIR todo lo actuado a la Unidad de Contabilidad, para que proceda conforme a sus atribuciones.

ARTICULO 4°.- DAR A CONOCER esta Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

Reg. 2293

DISTRIBUCIÓN:
Rectorado
Oficina de Planificación y Presupuesto
OCI
Transparencia
Unidad de Contabilidad.
Unidad de Tesorería
Archivo